



Ayuntamiento de Manises

INDICE de los documentos que integran el expediente instruido con motivo de la formación del PRESUPUESTO GENERAL de este Ayuntamiento para el año 2019.

Orden	DOCUMENTO
1	Índice
2	Bases de ejecución del Presupuesto General
3	Estado de consolidación del Presupuesto General
4	Estado de gastos e ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento. Resumen por área de gasto y política. Gastos: clasificación programa-económica y económica-programa. Ingresos: clasificación económica
5	Memoria del Concejal Delegado del Área de Economía y Modernización
6	Informe económico-financiero de la Oficina Presupuestaria.
7	Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017 y avance de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018
8	Anexo de personal del Ayuntamiento. Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo.
9	Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio y en los tres siguientes y su financiación
10	Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda
11	Anexo de beneficios fiscales en tributos locales
12	Anexo de información relativa a los convenios suscritos con la Generalitat Valenciana en materia de gasto social





Ayuntamiento de Manises

AYUNTAMIENTO DE MANISES

PROVINCIA DE VALENCIA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL

PARA EL EJERCICIO 2019

Art. 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales .





Ayuntamiento de Manises

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2019

ÍNDICE

TÍTULO PRIMERO: EL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES.

Capítulo Primero: Normas generales: Bases 1ª a 5ª.

Capítulo Segundo: Modificaciones presupuestarias: Bases 6ª a 15ª.

Capítulo Tercero: Prórroga del presupuesto: Base 16ª.

TÍTULO SEGUNDO: GESTIÓN ECONÓMICA.

Capítulo Primero: Normas generales de la gestión económica: Bases 17ª a 21ª.

Capítulo Segundo: Del Sistema de información contable: Bases 22ª a 27ª.

Capítulo Tercero: Gestión del gasto: Bases 28ª a 47ª.

Capítulo Cuarto: Gestión de los ingresos: Bases 48ª a 52ª.

Capítulo Quinto: Gestión recaudatoria: Bases 53ª a 56ª.

Capítulo Sexto: Tesorería: Bases 57ª y 59ª.

TÍTULO TERCERO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO: Bases 60ª a 63ª.

TÍTULO CUARTO: CONTROL Y FISCALIZACIÓN: Bases 64ª a 65ª.

TÍTULO QUINTO: INFORMACIÓN AL PLENO: Bases 66ª a 68ª.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Entrada en vigor del Presupuesto y efectos contables.

DISPOSICIÓN FINAL. Normativa supletoria.



1.- Cuando para la realización de un gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, se podrán acumular las fases de autorización y disposición, tramitándose el documento contable "AD".

2.- Pertenecen a este grupo los siguientes tipos de gasto:

- Gastos plurianuales por el importe de la anualidad comprometida.
- Arrendamientos.
- Trabajos realizados por empresas con contrato en vigor (limpieza, recogida de basuras, mantenimiento del alumbrado, etc.)
- Intereses y cuotas de amortización de préstamos concertados.
- Concesión de subvenciones.

3.- Las adquisiciones de bienes concretos no inventariables, así como otros gastos que no requieran expediente de contratación en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, originarán la acumulación de las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, tramitándose el documento contable "ADO".

4.- Pertenecen a este grupo los siguientes tipos de gasto:

- Dietas.
- Gastos de locomoción.
- Intereses de demora.
- Otros gastos financieros.
- Anticipos reintegrables a funcionarios.
- Gastos diversos por suministros.

Las operaciones de los gastos derivados de contratos menores se tramitarán como se establece en la base siguiente.

BASE 35ª.- PROCEDIMIENTOS CONTABLES.

I.- Procedimiento Contable General.

Para el ejercicio presupuestario de 2019 con carácter general será obligatoria la tramitación de retención de crédito previo a la realización de los gastos, sin perjuicio del cumplimiento de los procedimientos que se describen para cada tipo de gasto. Se exceptúa de esta obligación a los contratos menores.

Las retenciones de crédito serán revisadas previa a su contabilización por la Oficina Presupuestaria, que podrá rechazarlas previa a su contabilización y modificarlas y anularlas con posterioridad, una vez contabilizadas, si los créditos reservados no se hubieran dispuesto.

Por el Concejal Delegado de Economía y Modernización, a propuesta de la Oficina Presupuestaria, se dictarán las necesarias instrucciones de manera que por los Centros Gestores de Gasto se tramiten adecuadamente las retenciones de crédito y la realización de los gastos.

II.- Procedimientos Contables Específicos.

1.- GASTOS DE PERSONAL

La ejecución de los gastos de personal se ajustará a las siguientes normas:

1.1. La aprobación de la plantilla y relación de puestos de trabajo por el Pleno suponen la autorización y disposición del gasto dimanante de las retribuciones.

Por el importe de las mismas que devengará durante el ejercicio, correspondientes a los puestos de trabajo efectivamente ocupados, se tramitará a comienzos de ejercicio por el departamento de personal el documento "RC " con aplicación a los créditos presupuestarios correspondientes, al efecto de enlazarlo con la aplicación de gestión de nóminas.

El nombramiento de funcionarios, la contratación de personal laboral, cualquier otra incorporación, así como nuevas obligaciones con contenido económico no incluidas en la plantilla presupuestaria, generarán la tramitación de nuevos documentos " RC" por importe igual a las nóminas que se prevé satisfacer en el ejercicio.

Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento "ADO" por el importe bruto de las mismas que se elevará al órgano competente para su aprobación.

La contratación de personal temporal, se efectuará mediante el correspondiente expediente administrativo, en el cual deberán constar, con carácter previo al procedimiento de selección, los siguientes documentos:

a) Propuesta del Concejal del área correspondiente que acredite y justifique la necesidad de la tarea a realizar y mejora en el servicio, y determine la duración estimada de dicha tarea, la Unidad a la que se adscriba el personal a contratar, así como el nivel retributivo que se propone.

b) Retención de crédito suficiente y adecuado.

c) Informe y propuesta de acuerdo formulada por Jefe del Servicio de personal que deberá incluir, al menos, los siguientes extremos:

- *Categoría laboral y clase de contrato a formalizar, indicando la legislación a la que se someterá.
- *Titulación y conocimientos a exigir.
- *Duración prevista de la contratación.
- *Indemnizaciones que pudieran corresponder por extinción del contrato.
- *Coste total a cargo del Ayuntamiento por conceptos salariales y de Seguridad Social.
- *Procedimiento de selección.

d) Informe de Intervención de fiscalización.

1.2. En relación con las cuotas por Seguridad Social, al principio del ejercicio se tramitará documento "RC" por importe igual a las cotizaciones previstas en el ejercicio. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquél. El importe de las liquidaciones mensuales originará la tramitación del documento "ADO".

1.3. En cuanto al resto de gastos del Capítulo I, si son obligatorios y conocidos a principio de año, se tramitará el correspondiente documento "RC".

Si los gastos fueran variables, en función de las actividades que lleve a cabo la Corporación o de las circunstancias personales de los perceptores, se gestionarán de acuerdo con las normas generales recogidas en las Bases anteriores.

2.- APORTACIONES.

2.1. En el caso de aportaciones obligatorias a otras Administraciones u otros entes a los que el Ayuntamiento pertenezca, si el importe es conocido al inicio del ejercicio, se tramitará documento "AD".

2.2. Si el importe de la aportación no fuera conocido, se instará la retención de créditos por la cantidad estimada.

3.- SUBVENCIONES.

3.1. Las subvenciones nominativas del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2019 son las siguientes:

- Para fomento de la cerámica:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
422.10-479.00	Asociación Valenciana Empresarios Cerámica	18.500,00

- Para fomento del comercio local:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
430.10-489.00	Asociación Comerciantes Manises (ASCOMA)	10.000,00

- Para fomento de actividades de Pymes:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
430.10-489.01	Asociación para la Innovación Empresarial de Manises (ASI MANISES)	5.000,00

- Para fomento de actividades en mercados municipales:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
431.20-489.00	Asociación Comerciantes Mercado "Los Pinos"	3.520,00

- Para fomento de mercados municipales (50 aniversario Mercado Los Pinos):

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
431.20-489.00	Asociación Comerciantes Mercado "Los Pinos"	5.000,00

- Para iluminación del campanario de la Iglesia Parroquial San Juan Bautista:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
336.10-480.00	Iglesia Parroquial San Juan Bautista	20.000,00

- Para atención a discapacitados:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
232.10-480.01	Afadima	5.000,00
232.10-480.01	Proyecto Empar	5.000,00
232.10-489.00	Patronato Francisco Esteve	45.000,00

- Para atenciones de cooperación social:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
231.10-480.00	Cáritas Parroquial San Juan Bautista	2.000,00
231.10-480.00	Cáritas Parroquial Sagrado Corazón de Jesús	2.000,00
231.10-480.00	Cáritas Parroquial Inmaculado Corazón de María	2.000,00
231.10-480.00	Cáritas Parroquial Nuestra Señora del Carmen	1.000,00
231.10-480.00	Cáritas Parroquial San Francisco	1.000,00
231.10-480.00	Asociación Cultural Gitana de Manises	3.000,00
231.10-480.00	Residencia mayores San Francisco y San Vicente	5.000,00
231.10-480.00	Asociación pensionistas 9 d'octubre	3.000,00
231.10-480.00	Asociación voluntarios de Manises	3.000,00
231.10-480.00	Asociación Juntos cumpliendo sueños Valencia	1.000,00

- Para fomento de actividades para bienestar de los animales:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
311.10-489.00	Proyecto Animalista Manises	10.000,00

- Para fomento actividades musicales y culturales (alquiler local):

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
334.10-489.02	Ateneu Cultural de Manises	18.000,00

- Para fomento de la actividad fallera:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
338.10-489.00	Falla Pensat i Fet	3.600,00
338.10-489.00	Falla San Francisco	3.600,00
338.10-489.00	Falla Mercat	3.600,00
338.10-489.00	Falla Nostra	3.600,00
338.10-489.00	Falla El Carmen	3.600,00
338.10-489.00	Falla Santa Félix	3.600,00
338.10-489.00	Falla Socusa Foc i Festa	3.600,00
338.10-489.00	Asociación Cultural Llum Sorolla Alameda	3.600,00
338.10-489.00	Falla Manises	3.600,00
338.10-489.00	Falla Trinquet	3.600,00
338.10-489.00	Falla Centro	3.600,00
338.10-489.00	Junta Local Fallera	35.000,00

- Para fomento de la Fiesta de Moros y Cristianos:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
338.10-489.01	Junta Intercomparsas de Moros y Cristianos	15.000,00

338.10-489.01	Comparsa L'Albardi	2.200,00
338.10-489.01	Comparsa Artalinos	2.200,00
338.10-489.01	Comparsa Tuareg	2.200,00
338.10-489.01	Comparsa Mitja Lluna	2.200,00
338.10-489.01	Comparsa Kelvies	2.200,00
338.10-489.01	Comparsa Maseros	2.200,00
338.10-489.01	Comparsa Els Boil	2.200,00
338.10-489.01	Comparsa Cruzados Templarios	2.200,00
338.10-489.01	Comparsa Al Nasir Salh Ad-Din	2.200,00
338.10-489.01	Comparsa Bucaneros	2.200,00
338.10-489.01	Comparsa Almoravides	2.200,00

- Para fomento de las Fiestas Patronales:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
338.10-489.02	Asociación Cultural La Clavaria Santas Justa y Rufina	28.000,00

- Para fomento del asociacionismo vecinal:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
924.10-489.00	Asociación vecinos SAN FRANCISCO	1.4000,00
924.10-489.00	Asociación vecinos SANTA FELIX	1.000,00
924.10-489.00	Asociación vecinos FINCA ROJA	1.000,00
924.10-489.00	Asociación vecinos EL CARMEN	1.400,00
924.10-489.00	Asociación vecinos CENTRO HISTORICO	1.000,00
924.10-489.00	Asociación vecinos LA MALLÁ	1.400,00
924.10-489.00	Asociación vecinos LA PRESA	1.400,00
924.10-489.00	Asociación vecinos BARRANC FONDO	1.400,00
924.10-489.00	Fundación Movimiento Ciudadano	11.500,00

- Para fomento de actividades deportivas:

APLICACION	BENEFICIARIO
341.10-489.00	CLUB AJEDREZ CIUDAD DE MANISES
341.10-489.00	CLUB ATLETISMO TRAGALEGUAS
341.10-489.00	CLUB BADMINTON MANISES
341.10-489.00	GRUP DE BALL ESPORTIU MANISES
341.10-489.00	CLUB BALONCESTO CERÁMICA MANISES
341.10-489.00	CLUB BALONCESTO MANISES
341.10-489.00	CLUB CAZADORES LA ABUELA
341.10-489.00	CLUB COLOMBICULTURA LA UNIÓN
341.10-489.00	CLUB COLOMBICULTURA BARRIO SAN FRANCISCO
341.10-489.00	CLUB D'ESCALADA DE MANISES ELS FÒSSILS
341.10-489.00	CLUB FRONTENIS MANISES
341.10-489.00	CLUB GIMNASIA RÍTMICA MANISES
341.10-489.00	CLUB DEPORTIVO JUVENTUD MANISENSE
341.10-489.00	CLUB KARATE MANISES
341.10-489.00	KIKUNINUS CLUB DE GOLF

341.10-489.00	MANISES CLUB DE FÚTBOL
341.10-489.00	CLUB MONTAÑA MANISES
341.10-489.00	CLUB NATACIÓN FÉNIX MANISES
341.10-489.00	CLUB PEÑA CICLISTA ATACATU MANISES
341.10-489.00	CLUB PETANCA DEPORTIVO MANISES
341.10-489.00	CLUB FÚTBOL ATLÉTICO QUELMO MANISES
341.10-489.00	CLUB FÚTBOL SALA FUTUR MANISES
341.10-489.00	CLUB FÚTBOL SPORTING DE MANISES
341.10-489.00	LA UNIÓN FEMENINA MANISES FÚTBOL CLUB
341.10-489.00	CLUB BALL ESPORTIU HERMANOS AGRAMUNT MANISES
341.10-489.00	CLUB CICLISTA XE TIRA TÚ MANISES
341.10-489.00	CLUB GIMNASIA ACROBÁTICA MANISES
341.10-489.00	CLUB HIP-HOP TENDENCIA MANISES
341.10-489.00	CLUB PATINAJE MANISES

*El crédito total destinado a estas actividades es de 110.000,00 euros y el importe individual será el que resulte de la aplicación de los criterios de baremación.

- Para fomento del deporte autóctono:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
341.10-489.01	Club de Pilota Valenciana Manises	10.000,00

- Para fomento de actividades culturales:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
330.10-489.00	Asociación Cultural San Jerónimo	9.000,00
330.10-489.00	Asociación radioaficionados DX L'Anfora	1.300,00
330.10-489.00	Unión Radioaficionados Españoles de Manises-URE	1.300,00
330.10-489.00	Asociación Cultural de Manises- ACM	2.000,00
330.10-489.00	Asociación Fotografica Manises- AFM	3.000,00
330.10-489.00	Asociación Clave de Sol	2.000,00
330.10-489.00	Sociedad Independiente de Manises (musical)	10.000,00
330.10-489.00	Asociación de Ufología de Manises	500,00

- Para fomento de actividades juveniles:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
337.20-489.00	Juniors Creu Naixent	1.500,00
337.20-489.00	Asociación M'Anime	1.500,00
337.20-489.00	Associació Esplais Valencians "Esplai Natura"	1.416,00
337.20-489.00	Juniors Creu en Sol	1.584,00
337.20-489.00	Juniors Mans Obertes	800,00

- Para fomento de la cultura autóctona:

334.10-489.01	Grup de Dançes Repicó	13.000,00
334.10-489.01	José Luis de Tomás García, Cronista Local	2.000,00